



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; de auto de fecha treinta y uno de mayo en relación al Expediente: IEE/PSVPG-01/2024, mismos que se encuentran fijados en los estrados físicos de este Instituto. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día uno de junio del año dos mil veinticuatro, se publicó por estrados de este Instituto, cédula de notificación; en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de junio de dos mil veinticuatro expediente: IEE/PSVPG-01/2024, por lo que a las doce horas con cincuenta minutos del día seis de junio del año dos mil veinticuatro, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Hago constar que a las doce horas con cincuenta minutos el día seis de junio del dos mil veinticuatro, se retirara la presente notificación por estrados

CUENTA. – En Hermosillo, Sonora, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta con escrito presentado en oficialía de partes de este instituto el día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, signado por Adilene Carolina Quijada Amavizca en su calidad de denunciada. **CONSTE.**

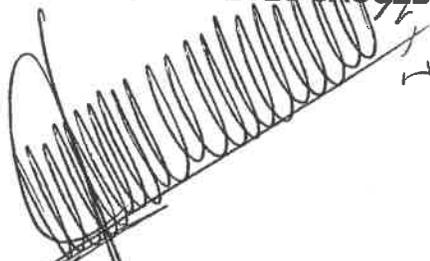
AUTO. - EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTO el escrito de cuenta recibido en la Oficialía de partes de este Instituto a las veintitrés horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, téngase por recibido y se ordena agregar al presente expediente; asimismo téngase a la ciudadana Adilene Carolina Quijada Amavizca, en su carácter de parte denunciada, realizando una serie de manifestaciones que se tienen por reproducidas en este apartado en obvio de repeticiones innecesarias, dando cumplimiento a la vista concedida mediante auto de fecha veintitrés de abril del presente año; en consecuencia y no existiendo más diligencias pendientes de verificativo, remítase la totalidad de las constancias que integran el presente expediente al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en términos de lo dispuesto por el artículo 297 QUINQUIES, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Notifíquese el presente auto a las partes en los domicilios y/o correos electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones. Asimismo se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

NOTÍFQUESE A LAS PARTES.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANA ISABEL AUDEVES SAUCEDA.



MTRA. ANA ISABEL AUDEVES SAUCEDA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

